



Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires



COLEGIO DE
TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



CTPCa
Colegio de Traductores Públicos de Catamarca



CTPSFPC
Colegio de Traductores
de la Provincia de Santa Fe
Primera Circunscripción



COLEGIO DE
TRADUCTORES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de La Rioja
2011
Argentina



C.T.P.I.
SAN JUAN
LOS PUÑALES



CTPPM



COLEGIO DE TRADUCTORES
TUCUMÁN



Colegio de Traductores
Públicos e Intérpretes
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BARRIO BLANCO - LA PLAZA - MONTECASSINO



COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE RÍO NEGRO



AATI
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
TRADUCTORES E INTÉRPRETES
Puente de puentes



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRADUCTORES

Fundada en 1998

Buenos Aires, 14 de abril de 2020.

Al Jefe de Gabinete de Ministros

Poder Ejecutivo Nacional

Lic. Santiago Andrés Cafiero

S/D

Tengo el agrado de dirigirme en mi carácter de Presidenta de la **Federación Argentina de Traductores**, actuando en representación de los Colegios miembros de dicha Federación, en ejercicio de las facultades que me son conferidas en los términos del artículo 46 del Estatuto y, en particular, de su inciso 6.º que establece: “velar por la buena marcha y administración de la Federación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva”. (www.fat.org.ar).

El objeto de la presente se encuentra relacionado con las medidas de «**aislamiento social preventivo y obligatorio y la prohibición de circular**», adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través del **DECNU-2020-297-APN-PTE** (B.O. del 20/03/2020). El artículo 6.º de la citada norma establece las excepciones a su cumplimiento, las que fueron ampliadas mediante la **DECAD-2020-429-APN-JGM** (B.O. 20/03/2020).

Tal como es de conocimiento, los Colegios de Traductores Públicos y los Colegios de Traductores, miembros de la Federación, constituyen personas jurídicas de carácter público no estatal y, como reza el artículo 28 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1883-91 de la Ley 19.549 (de la Administración Pública Nacional), «*Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados si así lo exigiere la autoridad administrativa. Los redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado*». A su vez, respecto de las jurisdicciones provinciales, disposiciones de igual tenor se replican en cada una de las leyes de creación de los Colegios asentados en las distintas provincias del país.

En ese orden de ideas, la instrumentación de la certificación de la firma del profesional interviniente se realiza a través de cada Colegio miembro. En cumplimiento estricto de la medida implementada por el Señor Presidente de la Nación,



Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires



COLEGIO DE
TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



CTFCa
Colegio de Traductores Públicos de Catamarca



CTPSFPC
Colegio de Traductores
de la Provincia de Santa Fe
Primera Circunscripción



COLEGIO DE
TRADUCTORES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de La Rioja
2001
"Argentina"



C.T.P.I.
SAN JUAN
LOS PULCEROS



CTPPM



COLEGIO DE TRADUCTORES
TUCUMÁN



Colegio de Traductores
Públicos e Interpretes
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BARRIO BLANCO - LA PLAZA MONTECASSINO



COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE RÍO NEGRO



AATI
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
TRADUCTORES E INTERPRETES
Puente de puentes



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRADUCTORES

Fundada en 1998

desde la hora cero del viernes 20 de marzo próximo pasado toda nuestra red de Colegios permanece cerrada a los matriculados y al público en general.

Esta situación derivó en que muchos matriculados se vieran impedidos de acceder a legalizar documentos que deben ser presentados ante las reparticiones, entidades u organismos públicos que así lo exigen; por citar algunos ejemplos: la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), la Dirección General de Aduanas, la Secretaría de Comercio y tantos otros **organismos estatales y privados que asumirán un rol protagónico en la lucha contra la pandemia en curso** y no se han podido completar los trámites oportunamente iniciados con el consecuente perjuicio. Y no se trata solo de perjuicios personales, sino fundamentalmente sociales e institucionales dada la función que cumplen el traductor público y el traductor matriculados en nuestros Colegios.

Asimismo, es imposible soslayar la participación del profesional matriculado en los Colegios de nuestra Federación (quien además está autorizado para actuar como intérprete del o de los idiomas en los cuales posea título habilitante), **en particular en materia de traducción médica y farmacéutica.**

No obstante lo expuesto, entre los profesionales exceptuados no se encuentran los traductores públicos y traductores matriculados, si bien es cierto que, tal como lo ha manifestado el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, **su actividad también podría interpretarse, bajo ciertas circunstancias, dentro del marco del concepto de fuerza mayor a que refiere el propio inc. 6. del mismo art. 6° del Decreto 297/2020.**

En ese sentido quiero hacerle saber que numerosos colegas nos están haciendo llegar su preocupación por los inconvenientes que produce la imposibilidad de acceder a la legalización de las traducciones públicas en el ejercicio profesional, respecto incluso de aquellas actividades contempladas en las excepciones previstas en la normativa emanada de las autoridades nacionales.

Es por lo expuesto que me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle que se incorporen las funciones de los Colegios de Traductores Públicos y los Colegios de Traductores miembros de nuestra Federación al listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia y que se los exceptúe del cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a dicha actividad y servicio.



Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires



COLEGIO DE
TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



CTPCa
Colegio de Traductores Públicos de Catamarca



CTPSFPC
Colegio de Traductores
de la Provincia de Santa Fe
Primera Circunscripción



COLEGIO DE
TRADUCTORES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, 2.ª CIRC.



Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de La Rioja
2001
"Argentina"



C.T.P.I.
SAN JUAN
LOS PUNTALES



CTPPM



COLEGIO DE TRADUCTORES
TUCUMÁN



Colegio de Traductores
Públicos e Intérpretes
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BAHIA BLANCA - LA PLATA - MORON - SAN ISIDRO



COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE RÍO NEGRO



FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRADUCTORES

Fundada en 1998

En tal inteligencia, solicito que se incluya a los traductores públicos y a los traductores matriculados que justifiquen su intervención en los términos excepcionales del inc. 6.º del art. 6.º del Decreto 297/2020, como así también que autorice a nuestros Colegios miembros a mantener una guardia mínima, imprescindible e indispensable para el acceso a efectuar las legalizaciones en el sector de nuestra institución mediante un sistema de turnos.

Poniendo nuestra Federación a disposición de las autoridades de la Nación ante esta delicada situación de emergencia, saludo al Señor Jefe de Gabinete de Ministros con la consideración más distinguida.

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Córdoba

Colegio de Traductores de la Provincia de Santa Fe (Circ. 1.º y 2.º)

Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Catamarca

Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de La Rioja

Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de San Juan

Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza

Colegio de Traductores de Tucumán

Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires

Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro

Trad. Públ. María Victoria TUYA

PRESIDENTA

FEDERACIÓN ARGENTINA

DE TRADUCTORES



AATI
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
TRADUCTORES E INTÉRPRETES
Puente de puentes